



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
YUNGUYO

Nº 006877

3º 20 ENE 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: **SOLICITA EL CESE DE PAGOS UNA VEZ CULMINADO EL PAGO DEL MES DE FEBRERO SENOR DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO.**

EXPEDIENTE Nº **0909**  
HORA: **10:54** FIRMA: *[Firma]*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: **CHARCA** Apellido Materno: **TORRES** Nombres: **MARISOL**

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: **01338133** RUC:  C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble:  Block:  Interior:  Piso:  Mz:  Lote:  Km:  Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:  Pueblo Joven:  Unidad Vecinal:  Conjunto Habitacional:  Asentamiento Humano:   
Cooperativa:  Residencial:  Zona Industrial:  Centro Poblado:  Caserío:   
Asociación:  Grupo:  Fundo:  Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: **PUNO** Provincia: **YUNGUYO** Distrito: **YUNGUYO.**

Teléfonos: **983849373** Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: **marisolcharcatorres@gmail.com**

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

**Ante ud, me presento y expongo lo siguiente, teniendo conocimiento de la Resolución Directoral 1713 - 2024 sobre el proceso de reasignación docente, etapa interregional por interés personal, en el área de ciencia tecnología y Ambiente. Jornada laboral de 30 horas pedagógicas. SOLICITA: el CESE DE PAGOS que habiendo ser reasignada a la UGEL-JOYA, una vez culminado el pago del mes de febrero se me expida el cege de pagos, respectivamente. Por lo expuesto:**  
**Ruego a Usted Señor Director de la Ugel - Yunguyo acceder a mi petición por ser justa y legal.**

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- 1. Fot.
- 2. RD-1713
- 3) constancia de no deuda.

**Yunguyo, 20 de Enero 2024**  
LUGAR Y FECHA

*[Firma]*  
FIRMA DEL USUARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral N° 1713-2024

LA JOYA, 18 SEP 2024

Visto, el Expediente N° 7043249, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Interregional por INTERÉS PERSONAL;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



**CONSTANCIA DE NO ADEUDAR**

Conste por el presente documento que doña : MARISOL CHARCA TORRES  
identificado(a) con DNI° 01338133, personal nombrado de la Institución Educativa  
Juan Velasco Alvarado , NO ADEUDA materiales de laboratorio, textos, tableta.

Se emite la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime  
pertinentes.

26 de Diciembre del 2024

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

PROF. FRANCISCO ZAPATA  
LENGUA Y LINGÜÍSTICA